



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

| MEMORANDO N° 049-2010-SPCG-GG | |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PARA | Ing. Victor Carlos Estrella, Gerente General |
| ASUNTO | Directiva para la Administración de Software en Activos Mineros S.A.C. |
| REFERENCIA | Directiva N° 012-2010-AMSAC |
| FECHA | 26 de Octubre de 2010 |

Sírvase encontrar adjunto la propuesta de Directiva N° 012-2010-AMSAC para "la Administración de Software en Activos Mineros S.A.C." debidamente actualizada y con los vistos de las Gerencia de Administración y Legal.

El presente documento deja sin efecto la Directiva N° 006-2009-AMSAC.

Mucho agradeceré su aprobación para proceder con su trámite.

Atentamente,

ACTIVOS MINEROS S.A.C.


JORGE HINOJOSA PERLA
SUPERVISIÓN DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN

V°B° de Aprobación


Gerente General



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

DIRECTIVA N° 012-2010-AMSAC "PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE EN ACTIVOS MINEROS S.A.C."

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es contar con una directiva que establezca las Normas para la Administración del Software en ACTIVOS MINEROS con la finalidad de asegurar que el software utilizado sea legal y que se utilice en cumplimiento con los términos de la licencia.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

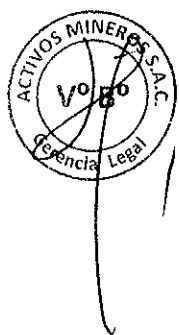
Esta directiva se aplica al Sistema Informático de todas las unidades orgánicas de ACTIVOS MINEROS.

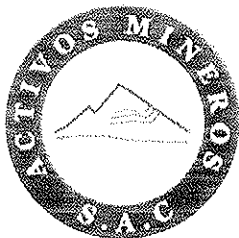
3. BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 822, "Ley sobre el Derecho de Autor"
- b) Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, "Dictan medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de Software en Entidades del Sector Público".
- c) DECRETO SUPREMO 077-2008-PCM "Modifican el artículo 4º del Decreto Supremo N°013-2003-PCM".
- d) Resolución Ministerial N° 073-2004-PCM, Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.
- e) Guía para la Administración de Software de la BSA.
- f) Norma Técnica Peruana, "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI - Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición".

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- 4.1 **Antivirus:** Programa que previene que los virus informáticos (malware), afecten el normal funcionamiento de las computadoras y/o red de cómputo.
- 4.2 **Adquisición de Software:** Proceso mediante el cual se adquiere un producto de software que incluye discos, documentación técnica, manuales y la licencia de uso. El propietario del software es el autor o productor y la propiedad nunca se transfiere. El proveedor del producto, es licenciatario del software y goza de la potestad adquirida bajo un contrato de distribución, de ceder al usuario el derecho de uso otorgado por el autor. El distribuidor, en cambio, no transfiere la propiedad intelectual del software, actuando solamente como intermediario





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29

Tel: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

entre el titular y el consumidor, sin perjuicio de las normas aplicables de protección al consumidor.

4.3 Freeware: Programas gratuitos que los desarrolladores ponen a disposición de otros usuarios sin ningún costo. Suele incluir una licencia de uso personal, que permite su redistribución pero con algunas restricciones, como el impedimento de su modificación o su venta sin la previa autorización del autor. Adicionalmente, existe software libre con licencia GNU que permite usar y modificar libremente todo software que cuente con este tipo de licencia.

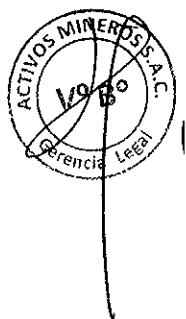
4.4 Licencia: Documento obtenido por la compra, cuya posesión faculta el uso de software o programa de ordenador y establece las reglas básicas para su utilización y sus limitaciones.

4.5 P2P (Peer to Peer): Programas o conexiones de red utilizados para el intercambio de archivos de software, música (mp3), videos (películas) y juegos; a través de Internet. Entre la lista de principales aplicaciones P2P podemos mencionar a los siguientes:

- a) BitTorrent (Azureus, BitComet, DirectConnect)
- b) Gnutella (Shareaza, NeoModus, DirectConnect, DC)
- c) eDonkey (Overnet, Cliente eDonkey)
- d) Emule (clienteemule, aMule, mlDonkey, lphant)
- e) KaZaA; Freenet; Limewire; Audiogalaxy; ImeshMorpheus; Ares

4.6 Reproducción o copia: Cualquier forma de fijación u obtención de copias de obra de forma permanente o temporal sea por imprenta, registro electrónico, fonográfico, digital.

4.7 Servidor en Informática o Computación: Tipo de software que realiza ciertas tareas en nombre de los usuarios así como una aplicación que realiza algunas tareas en beneficio de otras aplicaciones llamadas clientes. Algunos servicios habituales son los servicios de archivos, que permiten a los usuarios almacenar y acceder a los archivos de un ordenador y los servicios de aplicaciones, que realizan tareas en beneficio directo del usuario final. El término servidor ahora también se utiliza para referirse al ordenador físico en el cual funciona ese software, máquina cuyo propósito es proveer datos de modo que otras máquinas puedan utilizarlos. Un servidor sirve información a los ordenadores que se conectan a él, pudiendo los usuarios acceder a programas, archivos y otra información compartida.





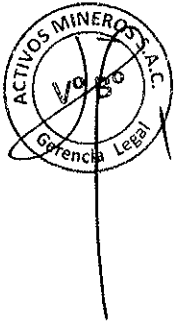
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

- 4.8 **Shareware:** Software distribuido de forma gratuita para ser probado. Si el usuario decide quedarse con el programa y seguir usándolo, debe pagar al desarrollador o renovar su licencia shareware.
- 4.9 **Sistema Informático:** Está formado por las personas, computadoras, papeles, medios de almacenamiento digital, el entorno donde actúan y sus interacciones.
- 4.10 **Software o Programa de Ordenador:** Conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o cualquier otra forma, que al ser incorporados en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un computador ejecute una tarea u obtenga un resultado. La protección del programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.
- 4.11 **Software Desarrollado para ACTIVOS MINEROS:** Se refiere a los aplicativos desarrollados por personal de AM o por terceros, de los que AM es propietario. La propiedad incluye al aplicativo y sus programas fuentes.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1 El Gerente General, es responsable de la aprobación de la presente directiva.
- 5.2 El Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión, es responsable de la revisión y de elevar la propuesta de directiva a la Gerencia para su aprobación.
- 5.3 Los funcionarios y directivos, así como los responsables de órganos funcionales, son responsables de cumplir y supervisar el cumplimiento de la presente directiva.
- 5.4 El Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión, es responsable de velar por el cumplimiento y actualización de la presente directiva.
- 5.5 El personal de Activos Mineros, en calidad de usuarios del sistema es responsable de cumplir la presente directiva.

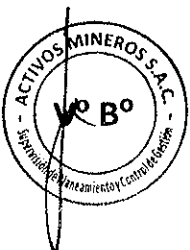


6. DISPOSICIONES

6.1 DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1.1 Activos Mineros, a través de sus órganos competentes, deberá formular y comunicar la política del uso de software institucional, la que permitirá establecer el compromiso de la institución en concordancia con los siguientes objetivos:

- a) Respeto a los derechos de autor.





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

- b) Administración de las necesidades de software.
- c) Adquisición o regularización del software y su licencia mediante el proceso de compra aprobada.

6.1.2 Activos Mineros establece como Política institucional el uso legal de software en los Servidores de Red y las Estaciones de Trabajo, cumpliendo con lo establecido en los términos de la licencia.

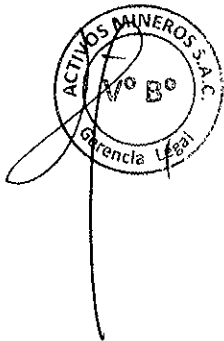
6.1.3 Esta directiva es de carácter general y de cumplimiento obligatorio para todo el personal de Activos Mineros; para tal efecto, se procederá a suscribir un Acta de Compromiso entre la Institución y el personal de la misma (**anexo A**).

6.1.4 El Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión, realizará periódicamente la difusión de temas relacionados con el uso de software legal y su importancia en la seguridad informática entre los usuarios de la red de Activos Mineros, con la finalidad que comprendan claramente las normas para el uso legal de software y reconozcan las ventajas de la utilización del activo de software utilizado en la Institución.

6.1.5 El Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión, hará circular recordatorios de la Norma para la Administración de Software de Activos Mineros. Asimismo, la presente directiva será entregada a todo el personal de Activos Mineros; a quienes se les instruirá y brindará la asesoría que requieran para su correcta aplicación.

6.1.6 El Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión, comunicará cualquier actualización de la presente directiva e informará donde se puede obtener información adicional de la misma.

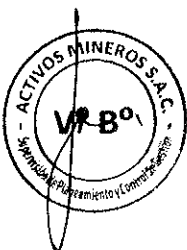
6.1.7 El Oficial de Seguridad de la Información de la empresa, designado por el Gerente General puede verificar el cumplimiento de los niveles de seguridad del software cuando considere que haya vulnerabilidades; y sugerir medidas que garanticen que el software en uso, cumpla con los requisitos de preservación de la información confidencial; así como su integridad y disponibilidad.



6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1 DE LA ADMINISTRACION DE SOFTWARE

6.2.1.1 Con la finalidad de llevar una eficiente administración del software, así como poder establecer las necesidades de software de las dependencias de Activos Mineros, se realizará las siguientes acciones:

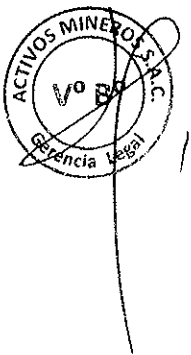




ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

- a) Inventario físico anual de todas las computadoras (servidores, estaciones de trabajo, computadoras portátiles) con que cuenta la institución.
- b) Inventario de software instalado. Se realizará anualmente un escaneo de discos duros de todas las computadoras, utilizando el software creado para ese fin.
- c) Seguimiento al software instalado conforme se escanean las computadoras, a fin de validar la información obtenida de manera permanente.
- d) Inventario de la documentación del software instalado en Activos Mineros, el que deberá incluir:
 - Los disquetes o discos compactos utilizados para instalar el software en las computadoras.
 - Los manuales de uso y documentación técnica originales.
 - Las licencias originales de uso.
 - Copias fotostáticas de las facturas y/o órdenes de compra que acrediten la adquisición del software (actualizadas permanente).
- e) Realizar un comparativo de los resultados, a fin de determinar con exactitud el número de licencias necesarias para su adquisición; para ello, es importante tener en consideración que no todos los programas instalados en el parque informático son necesarios.



6.2.1.2 Se deberá elaborar y actualizar el registro de software institucional, utilizando para ello el **ANEXO C** "Registro de Software". El registro consiste en un inventario actualizado de las licencias de software del sistema (sistema operativo, software de oficina, software de antivirus y demás programas que se utilicen).

6.2.1.3 Para los aplicativos desarrollados en la institución o por terceros de los que se tengan los programas fuentes, se debe remitir el listado de dichos programas a la Gerencia Legal para su registro ante la Oficina de Derechos de Autor del INDECOPI.

6.2.2 DE LA ADQUISICIÓN

6.2.2.1 El software es considerado un activo de la institución, por lo que corresponde a la Supervisión de Planeamiento y Control de Gestión, disponer que se haga un inventario actualizado de las licencias originales de todos los programas que haya adquirido o adquiera Activos Mineros, con la finalidad de contar con un documento consolidado, que será





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

avalado por el acervo documentario del software adquirido en la institución (como copias fotostáticas de órdenes de compra y/o facturas de compra).

6.2.2.2 En concordancia con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, se deberá asegurar que Activos Mineros cuente con la previsión presupuestal necesaria para el financiamiento de la adquisición de las licencias requeridas. Asimismo, cada vez que se formule un requerimiento de compra de un equipo de cómputo este deberá considerar en su presupuesto el costo del software y/o licencias del sistema operativo, software de oficina y software de antivirus.

6.2.2.3 La adquisición de software se realizará en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

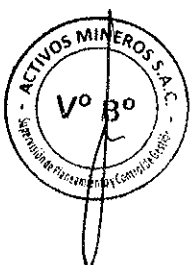
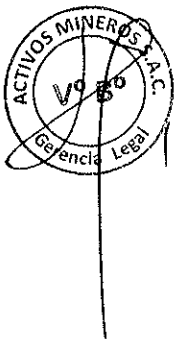
6.2.3 DE LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE

6.2.3.1 El Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión es el responsable de revisar, instalar, reinstalar o desinstalar el software. Se eliminará el software que no esté asignado al usuario, aún cuando éste sea legal y de su propiedad; estando prohibido bajo responsabilidad, la instalación de software que no sea proporcionado por Activos Mineros con las debidas licencias. En el caso de los programas de distribución gratuita (**freeware**) o software de prueba (**shareware**), los usuarios podrán utilizarlos siempre y cuando demuestren que su uso corresponde a un período de tiempo y a una necesidad para el desempeño laboral. Dentro de los programas que pueden ser instalados, se encuentran los denominados "parches" o "actualizaciones" distribuidos gratuitamente por los fabricantes para optimizar sus productos; así como también, el software gratuito para leer documentos en formato PDF (Adobe Acrobat Reader), compresores, utilitarios del Sistema Operativo y Office, entre otros.

6.2.4 DE LOS USUARIOS

6.2.4.1 Con la finalidad de ayudar a la institución al proceso de adquisición, se entregará al personal de Activos Mineros el Formato Requerimiento de Software (**ANEXO B**).

6.2.4.2 Los usuarios que requieran la instalación y uso de programas adicionales, deben elevar su solicitud a su jefe inmediato, y éste al





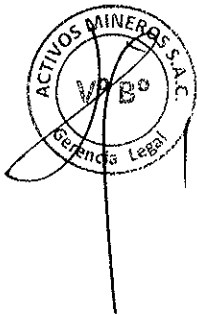
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión, quien coordinará la evaluación y ejecutara la instalación de ser el caso.

6.2.4.3 Toda solicitud de instalación de software debe estar debidamente justificada por intermedio y autorización del jefe inmediato del usuario solicitante, utilizando el **ANEXO B** Formato de Requerimiento de Software.

6.2.4.4 De acuerdo a lo solicitado, El Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión o quien éste designe, evaluará si las características técnicas del equipo a instalar satisfacen los requerimientos mínimos para su adecuado funcionamiento, además de las licencias de uso del software. Si procede la instalación, se coordinará con el Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión para su ejecución. Al finalizar la instalación, el usuario debe aprobarla con su firma. Todo este procedimiento no debe de superar los cinco (05) días hábiles después de que el Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión haya recibido la solicitud. Posteriormente, El Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión o quien éste designe, generará un informe sobre el software instalado en la computadora, para lo que se utilizará el ANEXO D "Informe de la Instalación del Software – Computadoras Personales (PC).

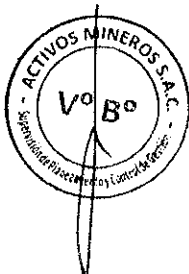


6.2.4.5 Para el caso de los aplicativos institucionales que requieran acceso especial a un directorio o base de datos, se enviará la solicitud para otorgar los derechos necesarios, previa coordinación con la Supervisión de Planeamiento y Control de Gestión, en base a lo establecido en la Directiva N° 003-2010-AMSAC "Normas para el uso de los Servicio y recursos informáticos en Activos Mineros S.A.C.", utilizando el **ANEXO E** Solicitud de Cuenta de Usuario.



6.2.4.6 Los programas instalados que no sean de utilidad para el usuario, deben ser borrados de inmediato. Si el usuario no utiliza los programas inicialmente instalados en su equipo, se recomienda que solicite, por intermedio de su dependencia, la desinstalación de aquéllos; liberando la licencia para otras actividades.

6.2.4.7 Queda terminantemente prohibida la instalación y uso de software para operar sistemas de tipo Peer to Peer (P2P) empleados para prestar servicios a través de Internet, así como todo tipo de juegos, sitios web de música, videos y otros similares de alto riesgo para la seguridad de la red.





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

6.2.5 DE LA CUSTODIA DE SOFTWARE

6.2.5.1 Con respecto a todas las licencias de software originales, disquetes, discos compactos y documentación, incluidas copias de las tarjetas de registro que se utilicen o no (por desuso u obsolescencia), se realizará un inventario y serán remitidas mediante oficio, en cajas rotuladas y selladas, al Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión, quien las derivará a la Gerencia de Administración para los fines correspondientes.

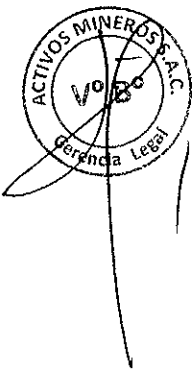
6.2.6 DE LAS SANCIONES

6.2.6.1 De conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título VI: De los Programas de Ordenador del Decreto Legislativo N° 822, Ley de Derechos de Autor, los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende a todas sus formas de expresión, tanto a los programas operativos como a los aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto. Adicionalmente, se considera extendida a cualquiera de las versiones sucesivas del programa, así como a los programas derivados.

6.2.6.2 Asimismo, la indicada norma dispone que la reproducción de un programa de ordenador, inclusive para uso personal, exigirá la autorización del titular de los derechos, con la excepción de la copia de seguridad.

6.2.6.3 Además de los acuerdos de licencia, la Ley de derechos de autor protege a los autores del software, de la reproducción y distribución no autorizados. La misma Ley prohíbe también que los usuarios carguen, descarguen o transmitan copias no autorizadas de software por Internet u otros medios electrónicos. Las violaciones de estas restricciones pueden constituir delitos, los cuales exponen al infractor a sanciones de hasta 8 años de pena privativa de la libertad, así como a multas de hasta 150 Unidades Impositivas Tributarias.

6.2.6.4 No se permitirá que el personal de Activos Mineros instale o realice copias no autorizadas de software. El personal que labore en Activos Mineros que instale o copie software ilegalmente cometerá falta y estará sujeto a las acciones disciplinarias correspondientes.





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

6.2.7 DE LA DIFUSIÓN



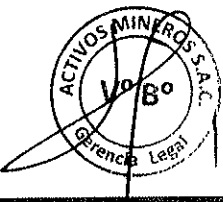

APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIFUSIÓN

- Aprobación : Gerente General.
- Administración y seguimiento : Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión.
- Difusión y Actualización : Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión.

7. VIGENCIA

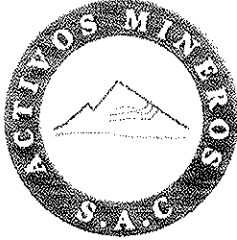
La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su notificación al Gerente de Administración.

Vº Bº APROBACION:

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  |
| SUPERVISOR DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | GERENTE LEGAL | GERENTE GENERAL |

San Juan de Miraflores,

Octubre de 2010.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

ANEXO A

ACTA DE COMPROMISO SOBRE EL USO DE SOFTWARE

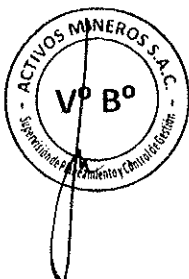
Fecha:

El que
suscribe,.....,
identificado con DNI N°, Personal del (Indique Área a la
que pertenece)

..... declaro conocer y me comprometo
a cumplir las disposiciones referentes al uso del software establecidos en la
**DIRECTIVA N° -2010-AMSAC "PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOFTWARE EN
ACTIVOS MINEROS S.A.C."**, que se adjunta a la presente Acta de Compromiso.



Firma del Usuario





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

NORMAS DE ACTIVOS MINEROS REFERENTES AL USO LEGAL DE SOFTWARE PARA COMPUTADORAS PERSONALES.

- a) Activos Mineros adquiere las licencias de software de diversas compañías para sus computadoras (estaciones de trabajo y servidores de red) y son de uso del personal de la Institución. Activos Mineros no es propietario de este software ni de su documentación y, a menos que cuente con autorización del desarrollador del software, no tiene derecho para reproducirlo, excepto para crear una copia de respaldo (o backup).
- b) Con respecto a aplicaciones cliente/servidor y para redes, el personal de Activos Mineros utilizará el software respetando las disposiciones de los contratos de licencia correspondientes.
- c) La Supervisión de Planeamiento y Control de Gestión no permitirá que el personal instale o realice copias no autorizadas de software. El personal que labore en Activos Mineros que instale o copie software ilegalmente cometerá falta y estará sujeto a las acciones disciplinarias correspondientes. La Ley de Derechos de Autor (Decreto Legislativo N° 822), establece que las personas involucradas en la reproducción ilegal de software pueden sufrir sanciones por daños civiles y penales, incluyendo multas y pena privativa de libertad.
- d) El personal de Activos Mineros queda prohibido de instalar software no autorizado a través de discos compactos o cualquier otro medio magnético; así mismo de descargar e instalar software no autorizado de la Internet.
- e) Queda terminantemente prohibida la instalación y uso de software para operar sistemas de tipo Peer to Peer (P2P) empleados para prestar servicios a través de Internet de intercambio de archivos de software, música (mp3), videos (películas) y juegos por lo general.
- f) El personal de Activos Mineros que tenga conocimiento de uso incorrecto de software o documentación relacionada dentro de la institución, deberá informarlo a la Supervisión de Planeamiento y Control de Gestiona fin de tomar las medidas correctivas correspondientes.
- g) Está prohibido el préstamo o el otorgamiento del software con licencia de la Institución a persona alguna.
- h) Todas las dudas que tenga el usuario sobre la autorización para copiar o utilizar un programa de software específico, deberán ser aclaradas por la Supervisión de Planeamiento y Control de Gestión antes de proceder a realizar la copia o utilizar el software.
- i) La reproducción, duplicación o uso sin licencia de programas de computación (software) es ilegal y puede exponer a usted y a Activos Mineros a demandas y denuncias civiles, penales y administrativas de





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

- conformidad con la Ley de Derechos de Autor (Decreto Legislativo N° 822).
- j) Para asegurarse de no infringir de manera intencional o por equivocación los derechos de autor de las compañías productoras del software, no deberá copiar ningún programa instalado en la computadora que se le ha asignado para ningún propósito sin estar previamente autorizado por la Gerencia de Administración. Asimismo, no deberá instalar ningún programa en su computadora sin dicha autorización, a los efectos de que Activos Mineros pueda verificar que cuenta con la licencia de uso que cubre dicha instalación.
- k) El personal de Activos Mineros encargado de soporte técnico visitará su Área para practicar un inventario de los discos duros de las computadoras y verificar si existe alguna licencia para cada copia del software instalado en el respectivo disco duro. Si se encuentran copias sin licencia, se borrarán o eliminarán y, de ser necesario, se reemplazarán por copias con licencia.





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

ANEXO B

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE SOFTWARE

Requerimientos de software

Nombre:

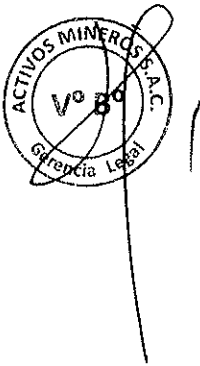
Area:

Autorización:

Fecha:

Código y ubicación de la computadora:

Software:



| Programa de software | Fabricante | Versión | Utilización (1,2,3 o 4) |
|----------------------|------------|---------|-------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Utilización (clave)

1. = Diaria 2. = Semanal 3. = Mensual 4. = Nunca

- ¿Existe software que Usted necesita pero que no tiene y que le ayudaría en la realización de sus tareas y funciones? Por favor detalle en el cuadro y justifique su uso:



Firma del Solicitante

Firma y Sello del Jefe inmediato

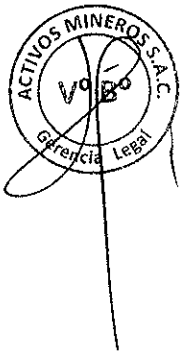


ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
 Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

ANEXO C REGISTRO DE SOFTWARE

| Características | Datos |
|--------------------------------|-------|
| 1. Nombre | |
| 2. Sumilla | |
| 3. Versión | |
| 4. Fabricante | |
| 5. N° Serie | |
| 6. Código de Licencia | |
| 7. Estado Actual | |
| Operativa en uso | |
| Operativa sin uso | |
| No operativa | |
| 8. Régimen de Tenencia | |
| Propio | |
| Alquilado | |
| Prestado | |
| Donado | |
| 9. Tipo | |
| Sistema operativo | |
| Lenguaje de programación | |
| Base de datos | |
| Diseño gráfico | |
| Software de oficina | |
| Redes de datos, Utilitario | |
| Software de seguridad | |
| Aplicativo | |
| Otros | |
| 10. Manuales de Diseño | |
| Si | |
| No | |
| 11. Manuales de usuario | |
| Si | |
| No | |






ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Telf: (511) 466.1166 Fax: (511) 466.1166 anexo 118

ANEXO E

SOLICITUD DE CUENTA DE USUARIO

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
|  | FORMULARIO | Nº Requerimiento |
| | SOLICITUD DE CUENTA DE CORREO AMSAC | |

TIPO DE CUENTA: CREACIÓN () RENOVACIÓN () BLOQUEO () ANULACIÓN ()

Datos Generales

Nombre del Usuario : _____

Cargo : _____

Unidad Orgánica : _____

Condición contractual: D. Leg. 728 () Prácticas () SNP () Otros ()

Del Contrato/Servicio:

Vigencia: 3 meses () 6 meses () 12 meses () indeterminado ()

Acceso a recursos: Correo AMSAC () Internet () Intranet ()

Observaciones:

Fecha: / /



Gerente del Área

SOLICITANTE

Gerente de Administración

AUTORIZA

